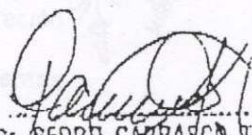


REPUBLICA DEL PERU

COPIA FIE
DEL ORIGINAL
Dr. PEDRO CARRASCO
Secretario General
MINISTERIO DE SALUD

Decreto Supremo

Nº 013-2002-SA

*El Presidente de la República**Considerando:*

Que la Octava Disposición Complementaria Transitoria y Final de la Ley Nº 27657 - Ley del Ministerio de Salud, dispone que su reglamento se aprueba mediante Decreto Supremo y que en el mismo se establece la estructuración de subprocesos organizacionales y de las unidades orgánicas del Ministerio de Salud hasta el tercer nivel organizacional;

Que mediante Ley Nº 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado en proceso de modernización;

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 560, Ley del Poder Ejecutivo; y, estando a lo acordado;

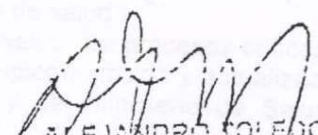
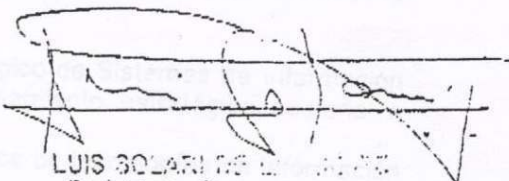
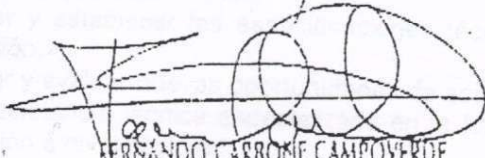
DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Apruébese el Reglamento de la Ley Nº 27657 - Ley del Ministerio de Salud, que consta de seis (6) Títulos, cinco (5) Capítulos, cuarenta y dos (42) Artículos, seis (6) Disposiciones Complementarias, una (1) Disposición Transitoria y un (1) Anexo, el mismo que forma parte del presente Decreto Supremo;

ARTÍCULO 2º Deróquese el Decreto Supremo Nº 02-92-SA y todas las disposiciones en lo que se opongan al presente Decreto Supremo;

ARTÍCULO 3º El presente Decreto Supremo será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Salud;

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecinueve días del mes de Noviembre de dos mil dos.


ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República
LUIS SOLARI DE LA CRUZ
Presidente del Consejo de Ministros
FERNANDO CARBÓN CAMPOVERDE
Ministro de Salud

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINALD. PEDRO BARRASCO TORO
Secretario General
MINISTERIO DE SALUD

énfasis en la responsabilidad derivada de la actividad sanitaria, ordenación administrativa de las titulaciones médicas, sanidad tecnificada y aspectos jurídicos relacionados con la historia clínica.

- b) Asesorar en la formulación, celebración y ejecución de instrumentos de cooperación nacional e internacional en los cuales sea parte interesada el Ministerio de Salud.
- c) Desarrollar propuestas de actualización normativa en aspectos jurídico sanitarios y temas afines de relevancia para el sector
- d) Lograr la recopilación, sistematización y uniformidad de la legislación jurídico sanitaria.
- e) Promover la investigación y difusión del derecho sanitario y temas afines en coordinación con los órganos, organismos y entidades del Sector Salud.

ARTÍCULO 30°. OFICINA EJECUTIVA DE ASESORÍA JURÍDICO-ADMINISTRATIVA

La Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídico-Administrativa está a cargo de los siguientes objetivos funcionales específicos:

- a) Opinar, informar y absolver las consultas que formulen la Alta Dirección, órganos de línea, apoyo y asesoría del Ministerio de Salud, sobre asuntos jurídico-administrativos, con énfasis en lo relacionado a contrataciones y adquisiciones, procedimientos administrativos, administración de recursos y procesos administrativos disciplinarios.
- b) Proponer la actualización normativa en aspectos jurídico administrativos de relevancia para el Sector Salud.
- c) Lograr la recopilación y sistematización de la legislación jurídico administrativa de relevancia para el Sector Salud.

ÓRGANOS DE APOYO

ARTÍCULO 31°. OFICINA GENERAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA

La Oficina General de Estadística e Informática está a cargo de los siguientes objetivos funcionales generales:

- a) Proponer las normas para la estandarización de la información en el Sector Salud.
- b) Conducir el proceso de planeamiento estratégico de sistemas, así como el desarrollo e integración de los sistemas de información en el Sector Salud.
- c) Administrar y difundir la información del Sector Salud.
- d) Producir información estadística de salud para la toma de decisiones a todo nivel en el Sector Salud.
- e) Supervisar y evaluar los sistemas de información institucionales.
- f) Proveer el soporte de recursos tecnológicos a los sistemas de información institucionales.

ARTÍCULO 32°. OFICINA EJECUTIVA DE DESARROLLO TECNOLÓGICO

La Oficina Ejecutiva de Desarrollo Tecnológico está a cargo de los siguientes objetivos funcionales específicos:

- a) Lograr la estandarización de los ciclos y flujos de información del Sector Salud.
- b) Innovar y establecer estándares y metodologías inherentes al ámbito informático y de información de salud.
- c) Analizar y evaluar los procesos críticos de información
- d) Lograr la implementación y actualización del Plan Estratégico de Sistemas de Información del Sector y del Ministerio de Salud, en base al planeamiento estratégico sectorial e institucional.
- e) Lograr la formulación, coordinación y ejecución de proyectos de tecnologías de información a nivel sectorial e institucional.
- f) Identificar y establecer las especificaciones técnicas de los proyectos de tecnologías de información.
- g) Identificar y evaluar nuevas oportunidades de aplicación de tecnologías de información.
- h) Brindar asistencia técnica especializada en la formulación de proyectos de tecnologías de información a nivel sectorial.



ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
D. PEDRO CARRASCO TORO
Secretario General
MINISTERIO DE SALUD**ARTÍCULO 33°. OFICINA EJECUTIVA DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES —**

La Oficina Ejecutiva de Informática y Telecomunicaciones está a cargo de los siguientes objetivos funcionales específicos:

- Lograr la automatización intensiva de los flujos de información de los procesos organizacionales del Sector Salud, soportados por sistemas integrados de información.
- Lograr la provisión de servicios informáticos, sistemas de información, telecomunicaciones y telemática en el ámbito institucional.
- Coordinar y supervisar la ejecución e implantación de los proyectos de desarrollo de sistemas de información y telecomunicaciones del ámbito institucional.
- Brindar asesoría técnica en el campo informático y de telecomunicaciones.
- Proporcionar seguridad a la información producida por los sistemas de información institucionales.
- Lograr la integración, supervisión y evaluación de los sistemas de información y telecomunicaciones a nivel institucional y sectorial.
- Brindar asistencia técnica a los usuarios de equipos de computo y de telecomunicaciones.
- Brindar soporte técnico para el diseño, actualización y mantenimiento de la página web institucional.
- Lograr la administración de las redes y bases de datos institucionales.

ARTÍCULO 34°. OFICINA EJECUTIVA DE ESTADÍSTICA

La Oficina Ejecutiva de Estadística está a cargo de los siguientes objetivos funcionales específicos:

- Identificar las necesidades de información de salud para fines de planeamiento y gestión de salud.
- Producir la información estadística e indicadores de eficiencia y eficacia de los procesos de atención de salud de la población.
- Analizar y difundir la información estadística necesaria para el proceso de análisis de la situación de salud y la toma de decisiones.
- Diseñar y establecer el proceso de información de salud, en el Sector Salud.
- Ejecutar encuestas orientadas a captar y generar información estadística para la planeación y toma de decisiones y difundir sus resultados.
- Difundir la información de salud e implementar los servicios necesarios para ello.
- Establecer la red sectorial e institucional de centros y servicios de información.

ARTÍCULO 35°. OFICINA GENERAL DE DEFENSA NACIONAL

La Oficina General de Defensa Nacional está a cargo de los siguientes objetivos funcionales generales:

- Articular el Sistema Nacional de Salud con el Sistema de Defensa Nacional logrando la compatibilidad de los objetivos y planes sectoriales e institucionales de salud con los de defensa y seguridad nacional.
- Efectuar los estudios estratégicos para el planeamiento de la defensa nacional en el Sector Salud.
- Lograr el conocimiento y la interiorización en los trabajadores del Sector Salud, de la Doctrina de Seguridad y Defensa Nacional así como de las responsabilidades del Estado, Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud en la Defensa Nacional y Defensa Civil.
- Lograr que las entidades, órganos y organizaciones del Sector Salud, acrediten a los establecimientos de salud a su cargo como establecimientos seguros frente al riesgo de desastres.
- Lograr la difusión, el conocimiento y aplicación de la normatividad y la ejecución de la Defensa Civil en el Sector Salud y en dicho marco desarrollar capacidades suficientes para mantener y recuperar la salud de las personas y de las poblaciones que sean afectadas por emergencias masivas o desastres.
- Lograr el planeamiento, normatividad, apoyo técnico y evaluación de la movilización y desmovilización en el Sector Salud y en el Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud.

